



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/887/2022**, para la licitación pública **LPN 2022/006** referente a la adquisición de **ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO Y VEHÍCULOS**, requerido por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **vigésima primera sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **ocho de julio de dos mil veintidós** publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **dieciocho de julio de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **veintidós de julio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Arrendadora Unica S.A. de C.V.** y **LFS S. de R.L.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Arrendadora Unica S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado como oficio **CGSPM/EA/966/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **LFS S. de R.L.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen signado como oficio **CGSPM/EA/966/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**; puntualmente por lo siguiente:

- a) No cumple con el punto 5.1 CAMIONETA DE 5 TONELADAS A DIESEL TIPO VOLTEO, puesto que no oferta en su ficha técnica las características solicitadas.
- b) No cumple con el punto 5.11.- CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA DE CARGA TRASERA CON CAPACIDAD EFECTIVA (SIN CONTAR TOLVA Y DISCO EYECTOR) DE 21 YDS³, puesto que no oferta en su ficha técnica las características solicitadas.
- c) No cumple con el punto 5.12.- CAMIÓN TIPO TANQUE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS, puesto que no oferta en su ficha técnica las características solicitadas.
- d) No presenta documental para acreditar el punto 5.39, que a la letra dice: "(...) DEBERÁ DE MANIFESTAR QUE, SE OBLIGA A ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, LOS ALCANCES TÉCNICOS Y LEGALES, ASÍ COMO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LAS UNIDADES ARRENDADAS (...)"



“ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO Y VEHÍCULOS” CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- e) No presenta documental para acreditar el punto 5.40 (...) DEBERÁ DE PLASMAR EL CALENDARIO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA UNIDAD, ESTO PARA EVITAR QUE SE PIERDA LA GARANTÍA. ADEMÁS, DEBERÁN DE VENIR PLASMADAS LAS GARANTÍAS POR PARTIDA O UNIDAD YA SEA EN TIEMPO, HORAS DE USO O KILOMETRAJE”.
f) No integra en su cotización la totalidad de los elementos solicitados en el punto 5.45, que a la letra dice: “LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO DEBERÁ INCLUIR EL VALOR DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO, SEGUROS, PLACAS, REPUVE, REFRENDO, PAGO DE ACCESORIOS, TALES COMO COMISIONES, GASTOS Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA”

Por ende, su propuesta se desecha con efectos de no pasar a la etapa de evaluación por puntos y porcentajes que sustenta la adjudicación respectiva.

Tercero. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato multianual por veintidós rentas mensuales en los años 2022, 2023 y 2024 de la licitación pública LPN 2022/006 a Arrendadora Unica S.A. de C.V. por un monto de hasta \$373,857,281.38 trescientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y uno 38/100 m.n. IVA incluido. Además, se manifiesta que el licitante solicita anticipo por el 50% de la primera renta del total de ambas partidas.

El área requirente deberá prever en sus proyectos presupuestales erogaciones que se pudieran realizar en años posteriores. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el Artículo 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

Table with 6 columns: PARTIDA A 1, PRODUCTO O SERVICIO, Cantidad, Unidad, Precio unitario (mensualidad) IVA incluido, Subtotal por partida IVA incluido. It lists two items: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS UTILITARIOS and ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO.

Handwritten signature



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page.



Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPN 2022/006 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum	Titular	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que el proveedor adjudicado deberá exhibir fianza por el 10% del monto adjudicado para recoger su orden de compra en la Dirección de Adquisiciones; por su parte, la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda suscribir el contrato derivado de esta licitación, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el veintinueve de julio de dos mil veintidós en la vigésima cuarta sesión con carácter de ordinaria.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Chavez de Utrera



[Handwritten signature]



Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P (COPARMEX Jalisco)

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.



cm



Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Elizabeth Cortés Gutiérrez
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Claudia Patricia Arteaga Arroníz
Representante de la Contraloría Ciudadana

Ing. Luis Ruén Camberos Othón
Testigo Social



Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

